



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
AGRICOLA LA GLORIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/01/25 - 17:11:54 **** Recibo No. S000590748 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220125-0063
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN QHkJkQQc9B

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AGRICOLA LA GLORIA S.A.S.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 900408126-7

ADMINISTRACIÓN DIAN : YOPAL

DOMICILIO : YOPAL

MATRÍCULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 114017

FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 03 DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 25 DE 2021

ACTIVO TOTAL : 739,819,318.00

GRUPO NIIF : GRUPO I – NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 16 A 31 128 TORRE C APT 105 CAMINOS DE SIRIVANA

BARRIO : SIRIVANA (TACARIMENA)

MUNICIPIO / DOMICILIO: 85001 – YOPAL

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3152540177

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3174303799

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : majupepa@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 16 A 31 128 TORRE C APT 105 CAMINOS DE SIRIVANA

MUNICIPIO : 85001 – YOPAL

BARRIO : SIRIVANA (TACARIMENA)

TELÉFONO 1 : 3152540177

TELÉFONO 2 : 3174303799

CORREO ELECTRÓNICO : majupepa@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : majupepa@hotmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0126 – CULTIVO DE PALMA PARA ACEITE (PALMA AFRICANA) Y OTROS FRUTOS OLEAGINOSOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0162 – ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERIA

OTRAS ACTIVIDADES : G4664 – COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 19 DE ENERO DE 2011 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11378 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE MARZO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AGRICOLA LA GLORIA S.A.S..

CERTIFICA – CAMBIOS DE DOMICILIO



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
AGRICOLA LA GLORIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/01/25 - 17:11:54 **** Recibo No. S000590748 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220125-0063

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN QHkJkQQc9B

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 30 DE ENERO DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24663 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE MARZO DE 2015, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE BOGOTA A YOPAL

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20150130	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	MEDELLIN RM09-24663	20150303
AC-2	20111003	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	BOGOTA RM09-11379	20150304
AC-3	20150130	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	MEDELLIN RM09-11380	20150304
CC-sin num	20180822	CONTADOR PUBLICO	YOPAL RM09-33360	20180824
AC-6	20180801	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL RM09-33361	20180824

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BIENES AGRICOLAS Y/O PECUARIOS PRIMARIOS CONVERTIBLES EN ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO Y ANIMAL E IGUALMENTE SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN INSUMOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INCLUIDAS AQUELLAS MATERIAS PRIMAS QUE SE ORIGINAN EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PRIMARIA Y SON SOMETIDAS A PROCESOS AGROINDUSTRIALES PARA LA GENERACION DE BIENES CON VALOR AGREGADO. B) LA SIEMBRA, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DEL FRUTO DE LA PALMA DE ACEITE Y EN GENERAL DE CUALQUIER PRODUCTO DE ORIGEN AGRICOLA; C) BENEFICIO, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS OBTENIDOS DE LOS CULTIVOS DE QUE TRATA EL LITERAL ANTERIOR; D) LA CRIA, LEVANTE, CEBA, COMPRAVENTA, SACRIFICIO, FAENAMIENTO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE GANADO DE TODO TIPO. E) LA ADQUISICION, TRANSFORMACION, ENAJENACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y TODA CLASE DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD AGRICOLA, TALES COMO ABONOS, FERTILIZANTES, INSUMOS QUIMICOS, DROGAS VETERINARIAS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS, MATERIAL VEGETAL, ETC. F) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, AGRONOMICA, ASESORIA EN SIEMBRAS Y CULTIVOS NUEVOS Y YA ESTABLECIDOS, OPERACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, ALQUILER DE MAQUINARIA AGRICOLA, DE VEHICULOS DE CARGA Y EN GENERAL LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: 1) INTEGRAR, TODOS LOS SERVICIOS CON EMPRESAS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS Y PRESTAR CON EL CONCURSO DE ELLAS UN SERVICIO EFICIENTE EN DONDE LOS USUARIOS O CLIENTES LO REQUIERAN. 2) ESTABLECER DENTRO DEL PAIS O EN EL EXTERIOR SUCURSALES, AGENCIAS OFICIALES, ACEPTAR REPRESENTACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS DE SERVICIOS DEL MISMO RAMO O COMPLEMENTARIOS. EN AQUELLOS CASOS EN QUE CONTRATE CON AGENCIAS ESPECIALES SU REPRESENTACION, PODRAN ELLOS COMPROMETER A LA COMPAÑIA EN LA REPRESENTACION DE SUS SERVICIOS. 3) ADQUIRIR BIENES O INMUEBLES PARA DESARROLLO DE SUS FINES SOCIALES, ERIGIR EN ESTOS INSTALACIONES O CONSTRUCCIONES, EN BODEGAS, DEPOSITOS, OFICINAS, ETC., ENAJENARLOS O GRAVARLOS, HACER LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES QUE REQUIERA, TOMAS DINERO Y DAR GARANTIAS PERSONALES, REALES O BANCARIAS, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS NEGOCIALES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO. 4) OBTENER EMPRESTITOS POR MEDIOS DE BONOS O TITULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES Y CONTRATAR CON TERCEROS LA ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE LOS NEGOCIOS QUE ORGANICE DENTRO DE SUS FINES SOCIALES. 5) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDADES Y ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS, HACER APORTES A UNAS Y OTRAS Y PARTICIPAR EN CUALQUIER FORMA EN EMPRESAS O NEGOCIOS QUE TENGAN PARTICIPACION DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O INCORPORARSE A ELLAS. 6) ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR A LOS YA EXPRESADOS, ASOCIARSE CON ENTIDADES IGUALES O SIMILARES PARA PROCURAR EL PROGRESO DE LA EMPRESA O CON OTROS FINES GREMIALES, PROMOVER, ASISTIR TECNICAMENTE, FINANCIAR Y ADMINISTRAR EMPRESAS O SOCIEDADES DEL MISMO RAMO. 7) CELEBRAR Y EJECUTAR TODO GENERO DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL LOGRO DE SUS FINES PROPIOS, CELEBRAR NEGOCIAR O CUMPLIR ACTIVIDADES QUE LE PROCUREN CLIENTELA O ENSANCHAR SU RADIO DE ACCION O PUEDAN MEJORARLO O FACILITARLO EN FORMA DIRECTA LAS OPERACIONES DE SU GIRO. 8) POR EXCEPCION PODRA EFECTUAR INVERSIONES DE CUALQUIER CLASE PARA EMPLEAR LOS FONDOS DE RESERVAS QUE SE CONSTITUYEN, DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE COMO FIADORA DE LAS OBLIGACIONES PERSONALES DE LOS SOCIOS O DE TERCEROS SALVO AUTORIZACION ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LIMITACIONES: LA SOCIEDAD NO PODRA COMPROMETER SU RESPONSABILIDAD YA SEA COMO FIADORA, CODEUDORA O AVALISTA DE LOS SOCIOS O DE TERCEROS, SALVO QUE SE TRATE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA MARCHA NORMAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN TODO CASO, LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.*



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
AGRICOLA LA GLORIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/01/25 - 17:11:54 **** Recibo No. S000590748 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220125-0063

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN QHkJkQQc9B

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	800.000.000,00	800.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	800.000.000,00	800.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	800.000.000,00	800.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32557 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PEREZ PARDO MARTHA JUDITH	CC 51,808,737

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 30 DE ENERO DE 2015 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24663 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE MARZO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	MORENO TORRES ALVARO HERNANDO	CC 79,327,513

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, QUIEN OSTENTARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, PUDIENDO SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O EL REVISOR FISCAL DE SOCIEDAD. 8. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA A SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 9. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10. PRESENTAR PARA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA SOCIEDAD, POR LO MENOS CON TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN AL COMIENZO DEL PERÍODO FISCAL AL QUE CORRESPONDA EL PRESUPUESTO PRESENTADO. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN DE SU PERÍODO POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO. LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES FIGUREN INSCRITOS EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL COMO GERENTE GENERAL Y SUPLENTE SERÁN LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SE CANCELE SU



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
AGRICOLA LA GLORIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/01/25 - 17:11:54 **** **Recibo No.** S000590748 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220125-0063

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN QHkJkQQc9B

INSCRIPCIÓN MEDIANTE EL REGISTRO DE UN NUEVO NOMBRAMIENTO. LA ASAMBLEA AUTORIZA A LA SEÑORA MARTHA JUDITH PÉREZ PARDO PARA QUE ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PUEDA EFECTUAR CRÉDITOS HASTA LA SUMA DE MIL DOS CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000).

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$234,717,303

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0126

INFORMA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicasanare.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación QHkJkQQc9B

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***